ACUERDO: DCC/4631/2025 Tepic Nayarit, 7 DE NOVIEMBRE DE 2025

NOMBRE: CHRISTIAN YOVANI HERNANDEZ OROZCO

DOMICILIO: CALLE REVOLUCION MEXICANA NO. 12, COLONIA EL GUAYABAL, LOCALIDAD SAN BLAS,

NAYARIT

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 10:00 horas, del día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/2480/2025 de fecha 20 de junio de 2025, al contribuyente CHRISTIAN YOVANI HERNANDEZ OROZCO toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 26 de junio de 2025 levantada por el notificador ejecutor Daniel Enrique Gonzalez Serna, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/002/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/2480/2025 de fecha 20 de junio de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con número de expediente SANBLAS/14-R/375 de fecha 16 de diciembre de 2020, por un importe histórico total de \$23,046.00 (Veintitres Mil Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente CHRISTIAN YOVANI HERNANDEZ OROZCO mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:





ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/2480/2025 de fecha 20 de junio de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con número de expediente SANBLAS/14-R/375 de fecha 16 de diciembre de 2020 por un importe histórico total de \$23,046.00 (Veintitres Mil Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente CHRISTIAN YOVANI HERNANDEZ OROZCO Impuesto por la AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMEN T/E/

MA CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO





MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	CHRISTIAN YOVANI HERNANDEZ OROZCO
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE REVOLUCION MEXICANA No. 12, COLONIA EL GUAYABAL, LOCALIDAD SAN BLAS, NAYARIT.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	SANBLAS/14-R/375
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/DGAJ-DG/161/2025
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	16 DE DICIEMBRE DE 2020
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	17 DE FEBRERO DE 2021

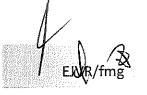
Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la líquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.







ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que la multa fue notificada el 17 de febrero de 2021, el plazo de 15 días feneció el día 11 de marzo de 2021, y empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa ASEN/DGAJ-DG/161/2025	\$23,046.00	140.0120	110.9070	1.2624	\$6,047.00	\$29,093.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Febrero 2021	110.9070	10 de marzo de 2021
Mayo 2025	140.0120	10 de junio de 2025

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

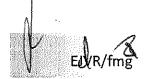
F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:





Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
20 de junio de 2025	Requerimiento de pago y embargo	\$29,093.00	2%	\$582.00	\$582.00

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
MULTA ASEN/DGAJ-DG/161/2025	\$23,046.00	\$29,093.00	\$582.00	\$29,675.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMÍR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES.; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

TERCERO.- Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá

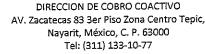
actualizando por el transcurso del/fiempo.

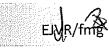
ATENTAMENT

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

GODIERNO DEL ESTADO DE JAYARTI 2021-2027 SECRETARIA DE ASMIN STRADIO DIRECCION DE COBRETA DACTINO









9:00

CITATORIO

CITATORIO.
Número(s) del(de los) documento(s) o de control: 0 (/ 7 480 / 70 15
De fecha(s): 70 Jun 10 7075
Autoridad emisora: DINECION CONO CONO CONO
Tipo de documento: Ma 177
Número de crédito(s): <u>A5EU / OCAI-OC / 161 / 375</u>
Nombre, Denominación o Razón Social: Charstran Yorkan Herrandez erozco
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):
Domicilio: fectores Mexicone No 17 Col El guogobol
Domenio. Principal Service Ser
En 570 6 65, siendo las
En $\frac{500 \text{ b/65}}{000}$ — horas con $\frac{0000}{000}$ — siendo las
DOOLEI ENTOQUE GONTOIEZ SEYNED -
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno
del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el
(los) documento(s) al(a
C. Revorocco 110×1000 No 17 (01 -17) sito en
REVOLUCION ELEXACIONE NO 17 COL EL GUOLOGO,
con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit,
artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y
Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de
Chaistien Voveni Heantocket agozco - Contribuyente,
persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse
en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que
coincide con el señalado en el documento descrito
cuyas características son Co 50 (o (o d bizoro co co co fo
Discover así como
por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse
No hibo Quea Recibiogo -
quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación
con el destinatario y tener la calidad de
quien se identifica con
expedida por
número de folio
y que contene roughant que conseptient
de la persona que atiende los cuales son
(1) Christon Yours plennonder 6Rozco
Dirección de Cobro Coactivo. AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000
Tel: (311) 133-10-77



, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra
en el interior del inmueble toda vez que 100 hi 60 l/0/21 Rec/6/200 -
, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio
por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad
legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad
distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia
de identificación No. 5 Af DG (007/7079), con fecha de expedición
Do 5 Enero de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta de
junio dos mil veinticinco, a nombre de
DONIEL ENVOYUR GONTALEZ SEVOR, emitida por el L.C. Antonio
Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de
Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con
firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente,
quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las
disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante
legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la) C.
Chais 7/17 - 40 von Hearnender Chor Co a la persona que me atiende en el
domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de los)
documento(s) consistente(s) en 115 176
fecha 70 June 0 2075, emitido por
DIATECCIOS COLOS COLOS, persona que me informa expresamente
que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este
momento en el domicilio en virtud de
que 1058 SOCOSTADAG , por lo
que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en
el domicilio y que ha quedado descrita para que el día UPINTISPIS — de
de dos mil veinticinco a las
Lord thoras con
Cero minutos el(la) C.
Christian Course Merrandel 6007 Co, me espere para realizar la diligencia de
notificación del(de los) documento(s) consistente(s)
en UV/TG número
$\frac{DCC}{7080}$
$\frac{76}{1000000000000000000000000000000000000$
Diggeccion 6600 Coccilico -, con el apercibimiento de que en
caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior
en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa



lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quie	
de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer co	onstar en el presente acto administrativo, se da por concluido a horas con Qo 1000
minutos del día en que se actúa, f	îrmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.
Deniel Contales	Se deso el foresente CITOTOVIO 96 que un
DAJEL (NOMBRE Y FIRMA)	(NOMBREY FIRMA) hubo quipa Recibilenty

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	CHRISTIAN YOVANI HERNANDEZ OROZCO
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE REVOLUCION MEXICANA No. 12, COLONIA EL GUAYABAL, LOCALIDAD SAN BLAS, NAYARIT.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	SANBLAS/14-R/375
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/DGAJ-DG/161/2025
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	16 DE DICIEMBRE DE 2020
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	17 DE FEBRERO DE 2021

REQUERIMIENTO DE PAGO

En Seg 665 Noggrit - siendo las <u>Nueve</u> horas con
CINCO — minutos del día Vern TCSTCS de Jun CO de ZOZS
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/(r)/202 de fecha <u>Veraze</u> de <u>de 2025</u> , el suscrito notificador y ejecutor C.
Diniti Enrique 600 2012 Se raq adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaria de
Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la
Administración y Finanzas del Poder Ejeculivo del Estado de Nayant y con inidiamento en los articulos 10 y 31 hacción IV de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero,
122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado
Revolucion Mexicono no 12 colonia El Guerabal
de Chros Too Volume i legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito
iscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en
105 Indicodores oficioles con el noubre de
10 Colle y Traceado o 10 UISTO KI nomero
ExTENCED SIPL MANICALD EN GUP SP MCCOU
MISME QUE CEGASINO EN EL POCUMENTO DESCONO
MI THE TOE CONFIDENCE THE CONFIDENCE OF THE CONF
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse
asi contro por ci diorio do la porcona que me ademas en el
sudd y tollol capacidad logai paid atoliaci ia procento amgentom, quiet in minimizer
con el destinatario, lo cual acreditó
con señalando que tiene la calidad de
con el <u>destinatario</u> y quien se identifica con
, número, de fecha
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son



motivos señalados en el r	vista se devuelve al portado nismo, procedo a requerir la ue ha quedado descrita, perso	presencia del contrib	uyente o su representai	nte legal, a la person	a que me
	entra en el domicilio, haciendo	o constar que para e		procedió citatorio, en su cará	el cual se cter de
contribuyente o la	a hora y fecha señalada en e de su representante	el mismo. Con motivo legal, atendien , quier	o de lo anterior nuevam do a mi llamac manifiesta ser mayor d	iente requiero la pres lo quien dijo e edad y tener capac	sencia del llamarse idad legal
para atender el acto, qui	en manifiesta tener la calidad	d dey	quien	se	redito con identifica
con		número	expedida	de	fecha por
documento que contiene t	otografía y que corresponde	vigente a los rasgos fisonómi cuales	cos de la persona con	quien se entiende la	diligencia,
				And the state of t	
una vez mie se fiivo a la v	vista se devuelve al portador	v cerciorándome que	se encuentra en el inte	rior del inmueble, tod	a vez que
una vez que se tavo a la	visia se devidere ai portador	y octoorandome que	oc chodonad on chare		
representante legal manifi penas en que incurren las respuesta a mi requerimie obstante que se	oy cuenta de que no se encue estando ser mayor de edad y s personas que declaran con ento, que el contribuyente y/o dejó citatorio p	tener capacidad lega falsedad ante autorio	al para atender la prese dad distinta a la judicial,	nte diligencia apercib , me informa expresa ste momento en el do	ida de las amente en amicilio no
que			y por esa ra	azón en este acto p	procedo a
descrita, persona ante la identificación número vigencia hasta el día 30 d de la Secretaria de Admir	encia de requerimiento de pag cual me identifico y acredito e junio de 2025, documento istración y Finanzas del Pode con el artículo 9 fracción XVI o de Nayarit.	que actúo con el ca expedido por el L.C. A er Ejecutivo del Estad	persona que encontré e largo de notificador y eje , con fecha de expedic Antonio Vázquez Pardo de Nayarit, con fundar	n el domicilio y que ha ecutor mediante cons ción 02 de enero de o , Director General de mento en el artículo 3	a quedado stancia de 2025 con e Ingresos 5 fracción
Por ese motivo, en este buscada y/o su represen manifiesta	acto procedo a entender la p tante legal, esto es con el C tener	presente diligencia de Ale hu bo la	e requerimiento de pago <u>Gui Pa</u> REC calid	151290-	a persona quien de
acreditando	su		personalidad		con



manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el documento que debe notificarse, quien se identifica cor	el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido
de fecha	expedida
porvigente_	, documento que
contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos	de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
son:	
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a	I we will be the second and the seco
de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 de identifico y acredito que actúo con el cargo de notifico No. Ser 1061/202 702 702 700 , con fe 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio V Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Navarit.	I Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me cador y ejecutor mediante constancia de identificación cha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día l'ázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de yarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejercita pago en cantidad de \$\(\particle \particle \pa	cución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el control de la contr
propiedad del contribuyente deudor para cubrir	el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
Se Encuentro En Culida	do be no localled do -

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Deniel Contains Soma

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA

DILIGENCIA

SE NOTIFICO & ENGERGE UIE

ESTRUCIÓ (ON FONDEMENTO

ENET ATTICCUTO 92 FROCCOON

IL 40197 del Codige

fiscol del Estado de

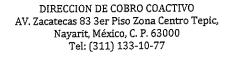
NO 40817



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	CHRISTIAN YOVANI HERNANDEZ OROZCO
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE REVOLUCION MEXICANA No. 12, COLONIA EL GUAYABAL, LOCALIDAD SAN BLAS, NAYARIT.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	SANBLAS/14-R/375
NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITÓ REALIZAR ACCIONES DE COBRO:	ASEN/DGAJ-DG/161/2025
FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO DETERMINANTE:	16 DE DICIEMBRE DE 2020
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT
FECHA DE NOTIFICACION DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	17 DE FEBRERO DE 2021

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no actividad primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 14 propiedad del contribuyente deudor, para hacer efeque de acuerdo a lo previsto en el último párrafo designados se negaren a firmar al término de la dilique designa testigos, so	ue nos ocupa, está p de los Estados Unidos o primero, fracción I, 9 0 del Código Fiscal a ectivo el crédito fiscal a del artículo 125 del Có gencia, dichas circuns siendo el C.	agado o garantizado, co Mexicanos, artículo 7 fr 99, 100, 101, 110, 111 p lel Estado de Nayarit, se a su cargo y sus accesor digo Fiscal del Estado d stancias no afecta la lega	n fundamento en los a acción I, 18 fracción VII parrafo primero, 122, 1 el procede a embargar rios legales, haciendo de Nayarit, y si no lo hio didad del embargo, ant	rtículos 16 párrafo de la Constitución 23, 124, 131, 125, bienes suficientes le su conocimiento ciere o los testigos
número _			U_DAMMAN	se identifica con
pornúmero	y el C	de fecha	quien	expedida
		onforme al artículo 125 d	del citado código, tiene	
por bienes de su propiedad, a fin de que sean embarg				
que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, m	etales preciosos, acc	iones honos cupones v	rencidos, valores mobil	iarios v en general
créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de er	itidades o denendenc	ias de la Federación. F	stados y Municipios y	de instituciones o
empresas de reconocida solvencia, alhajas y objeto	ne de arte, frutos o rer	itas de toda especie, hie	nes muehles v hienes i	nmuebles. En este
caso, el deudor o la persona con quien se entienda	la dilinencia deberá n	nanifestar, haio protesta	de decir verdad, si dich	os bienes reportan
cualquier gravamen real, embargo anterior, se end	uentran en contonied	ad o nedenecen a socie	dad convinal alguna a	así mismo, le hago
saber que en términos del artículo 126 del Código	Eiscal del Estado de N	lavarit, el notificador y el	iecutor nodrá señalar b	ienes sin suietarse
al orden previamente señalado, siempre y cuando	ol contribuvente desc	vayant, er nethioader y ej Vor no ceñale hienes suf	icientes a inicio del not	ificador y ejecutor
ai orden previamente senaiado, siempre y cdando no se haya seguido el orden al hacer el señalamien	ta, ouanda tanianda a	troe bionoe euccontiblee	do ombardo cañala hie	nee uhicados fuera
no se naya seguido el orden al nacer el senalamien	to, cuando teniendo o	ilos pieries susceptibles	alaún embargo seriale bie:	r o hionos do fácil
de la circunscripción de la oficina ejecutora, biene	s que ya reporten cua	alquiel gravallieri real o	aigun embargo ameno	con embarcados
descomposición o deterioro o materias inflamables	s, a io que mannesio	quese		= - /m
		Cor VEZ		
el Derribo de				
OTI BYTICUTO &	(3 07/	00140	-00 1600000	
Estado y rodo	071 90	9 27 COS	1000000	<u> </u>
Encyenter En C	or caaa		100112	1000
el Suscrizo E	7 / 27 2	<u> </u>		
fracción U, 123	1-800000	27 6 128	2 /- 8 2 5 6 6	VJ J J
<i>C</i>				





100 Relocion par el 1/1	faccion III inciso
Flerocodo A EMPROVIN	Toda TIPO de
CUPATA QUE TENERO O SU	DOUGRE EL ELECTONO
En los Entidodes fin:	ocreros gocredades
	ro G Prostono d
de loversiones & Valore	5 5
Acto seguido, el notificador-ejecutor traba embargo a los bienes descritos en 131 del código fiscal del Estado de Nayarit el C. De la carácter de notificador-ejecutor designa como c. Christino Pouco C. C	depositario de los bienes al CO con domicilio particular ubicado en acepta el cargo y protesta su fiel desempeño quedando a de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
finalmente, el suscrito notificador- ejecutor hace constar que en la responsa de la constar que en	STRONO Y TO GOT TI
habiendo más hechos que hacer constar, se dio por terminada la 11110 CO de 2025	presente diligencia de embargo de bienes, siendo las ninutos del día (/とイナングラ de levantándose la misma en original y copia,
de la cual se entregó un ejemplar de la misma al contribuyente debidamente	firmada por todos aquellos que en ella intervinieron.
EL CONTRIBUYENTE VISITADO	EL NOTIFICADOR-EJECUTOR
O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA	
PRESENTE DILIGENCIA PRESENTE DILIGENCIA PRESENTE DILIGENCIA PRESENTE DILIGENCIA	Deniel Contale7
STOOD CON FUNDEMENTO EN DEPOSITARIO	Deniel Energue GOATULEZSERTE
NOMBREYFIRMA SENOTIFICAL	EMBORGE NOMBREY FIRMA
48197 del codigo fiscol del vierstrode	con fondements
ESTODO DE NOYONIT ENERTICOIO	98 f10ccc00
TESTIGO NOMBRE Y FIRMA	TESTIGO
ESTODO DE NOYONIT ENEMATRICOTO TESTIGO TESTIGO NOMBREY FIRMA TT 401 97 del fiscol del Es	(001)
fiscol dyl FS	Todo or
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
112 428 17	

DIRECCION DE COBRO COACTIVO AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77





siguientes hechos:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

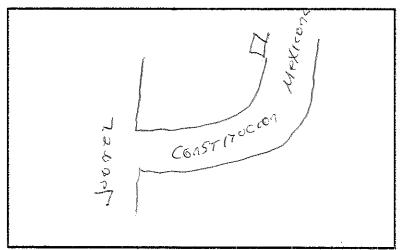
DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR					
Autoridad emisora: Diffección cobio (0007100 -					
Domicilio: 7000 Te CO7 & 3 Tercer P150 CO1 Centro					
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR					
Registro Federal de Contribuyentes: <u>CartSTron Yation</u>					
CURP:					
Nombre, Denominación o Razón Social: Charston Youan, Hernandez Orozco					
Domicilio: Revolución Mexicona No 17 colonia El Gorrabo					
Sc. bles Nogorir					
Referencia: A Un a Coudro de Muelle —					
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número(s) de oficio o de control 1000 / 200					
De fecha(s): 70 de Junio 7075					
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS					
En Son bles Nogorio siendo las Nieve horas con Cero minutos del día Nelotices del mes de Sincio del año 2075 el suscrito C. Oralli Enviro Gentalez Geraz adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número Ser Dos Con vigencia del Dos Enero 7075 al 7075 con vigencia del expedida con fecha Pos Enero 2025 por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y					
18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el					
Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los					

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



NO Acc	Jdrevoo	<u> </u>	27070	<u> </u>	70
que el	JOHENOO JOHECIL	10 SE	\$ 27 COC	770	<u>Cesso do</u>
LES		Otherwishers we what for each to the trib destroys a correct of a 1-22 shows we wanted		,	
	and the second s				
				The strong the spice of person and a spice of the spice o	
			A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O		
And the second s					
	Cierre de	l Acta Circui	nstanciada		
Hechos, siendo l	echos que circunstanc as <u>Nueve</u> – Junzo Zo arrado con anteriorida	horas c	on <i>Die</i> z en c	mi que se actú	nutos del día ía, se hace de

Croquis de ubicación del domicilio



Ocarel Conzolez

Descri Envigue Consuler Seron

Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/002/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:



Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio

SECRIANA DE ADMINISTRACION FINANZADE 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre secritar de Administracion Finanzade 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS I. V. XVII. XVII. N. XVII. N.

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarít el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Daniel Enrique González Serna, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes GOSD820721-HC1.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.







El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentament

L.C. Antonio Val Director General

COBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT NOTESOS. 2021-2027 SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS